



## REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

Estimado/a costarricense:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de solicitud de pasaporte (primera vez o renovación).

**POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS REQUISITOS DE LEY, PUEDE IMPLICAR QUE NO SE TRAMITE SU SOLICITUD.**

Desde el 12 de marzo de 2014, la Sección Consular de la Embajada de Costa Rica no emite pasaportes confeccionados manualmente. En la actualidad, esta Oficina Consular tramita las solicitudes de pasaportes mediante el Sistema de Captura Computarizada de Información, lo cual requiere **obligatoriamente** la presencia del solicitante en las oficinas del Consulado. Todos los documentos de viaje (pasaportes) se imprimen en la Dirección General de Migración y Extranjería en Costa Rica (DGME) y son remitidos vía courier al Consulado para su entrega. La duración total del trámite desde el día de la solicitud hasta la fecha de entrega es de aproximadamente 5 días hábiles. Haga clic en la opción de su interés:

**IMPORTANTE:** Se informa que a partir del 1° de abril de 2023 subirán los costos correspondientes al trámite de emisión de pasaporte (primera vez y renovación), los cuales se estarán detallando en los requisitos. Así mismo, se hace de su estimable conocimiento que el método de pago también variará puesto que, a partir de la fecha indicada, por disposición de la DGME se deben realizar DOS (2) pagos distintos, uno por concepto de emisión del pasaporte y el otro por el envío del pasaporte a Colombia, el cual se debe realizar directamente con Correos de Costa Rica.

Cualquier duda sobre los pagos de trámites de pasaportes, se tiene que escribir al correo: [svcliente@correos.go.cr](mailto:svcliente@correos.go.cr) y a [contraloriadeservicios@migracion.go.cr](mailto:contraloriadeservicios@migracion.go.cr)

Haga clic en la opción de su interés:

[SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD](#)  
[SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD](#)  
[PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CITA](#)

### SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD

Todo ciudadano costarricense mayor de 18 años debe aportar los siguientes requisitos para la tramitación de un nuevo pasaporte:

1. Original de la cédula de identidad costarricense **vigente y en buen estado**.
2. Original del pasaporte costarricense actual (no aplica para trámite por primera vez).



## REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

3. Copia de la página de datos biográficos del pasaporte costarricense actual (en caso de renovación).

### 4. PAGO CORRESPONDIENTE AL MONTO POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTE

Consignación bancaria por USD \$76.00 (setenta y seis dólares).

#### Nota:

- La consignación se debe efectuar a nombre de la persona a quien corresponderá el pasaporte, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 228-02092- 1 del Banco de Occidente. Al momento de realizar la consignación, el interesado debe solicitar que su nombre(s) y apellidos completos (como aparecen en la cédula costarricense), teléfono en Colombia, dirección exacta en Colombia y número de cédula costarricense, lo que debe aparecer en el recibo bancario.
- Se tiene que llevar al banco copia de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona a quien corresponderá el nuevo pasaporte. En caso de robo, hurto o extravío del mismo, se tiene que presentar original y copia de un documento de identificación con fotografía, preferiblemente la cédula.
- El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos y procede a convertirlo a dólares al tipo de cambio del día: este trámite dura aproximadamente 20 minutos, por lo que usted debe de tomar las medidas del caso.
- Tiene que presentar en el Consulado DOS (2) comprobantes de pago que emite el banco con su sello original cada uno. De no estar sellados, NO se reciben.

#### LISTA DE OFICINAS AUTORIZADAS EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#).

Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de pasaporte. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

Las oficinas del Banco de Occidente solo reciben pagos hasta la 1:00 p.m.

### 5. PAGO CORRESPONDIENTE POR EL ENVÍO DEL PASAPORTE – CORREOS COSTA RICA

Pago en línea por ₡54.602,73 (cincuenta y cuatro mil seiscientos dos colones con setenta y tres céntimos)

El monto correspondiente al envío se hará por medio de la página de Correos de Costa Rica con tarjeta Visa o MasterCard, cuyo monto se desplegará automáticamente en colones cuando se elija el Consulado de envío. En el caso de Colombia, corresponde a la suma de ₡54.602,73 (cincuenta y cuatro mil seiscientos dos colones con setenta y tres céntimos).

A fin de concretar este pago, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página de Correos <https://pagos.correos.go.cr/pasarelamigracion>
2. En la opción servicios – personas, localizar el servicio “Pasaporte a Consulados”.
3. Seleccionar el botón que dirige a completar el formulario para el pago.



## REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

4. Completar la información solicitada y realizar el pago del envío.

Importante:

- El Consulado seleccionado en el espacio "Lugar de entrega" debe ser el mismo donde se presentará el día de su cita.
- En caso de no poder realizar el pago directamente en la plataforma indicada, deberá comunicarse al Consulado a fin de solicitar las instrucciones correspondientes para realizarlo por medio de transferencia internacional pues se eliminó la posibilidad de pagar esta suma en la cuenta consular.

Le invitamos a consultar el siguiente [ENLACE](#) con las preguntas frecuentes sobre el pago del envío de pasaporte.

6. Formulario de padrón consular debidamente completado. Podrá descargar el formulario en este [ENLACE](#).

7. Una fotografía tamaño pasaporte (para el formulario de padrón consular). La fotografía que quedará en el pasaporte se toma en el Consulado el día de la cita.

### **MAYORES DE EDAD:**

- El día de la cita, el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos. Toda la información es remitida digitalmente a la DGME para que su plataforma emita el pasaporte. Una vez que el nuevo pasaporte llegue al Consulado, se enviará un correo electrónico de notificación, indicando al solicitante que debe venir a retirar el pasaporte en los siguientes 15 días.
- Para retirar el pasaporte, el solicitante se debe presentar la cédula de identidad vigente. Si el solicitante no reside en Bogotá D.C. el día de la cita puede solicitar que el pasaporte sea enviado a otra ciudad, para lo cual se deberá cancelar el envío del Courier adicional (el costo se determina el día de la cita y se paga en pesos) y firmar una declaración donde manifieste que solicita al consulado el envío de su pasaporte, explicando los motivos para ello y liberando al consulado de toda responsabilidad por la pérdida del pasaporte. Además, el solicitante deberá firmar de antemano el recibo conforme del pasaporte.

### **SOLICITUD DE PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD**

Para la renovación de su pasaporte, los padres de todo ciudadano costarricense menor de 18 años tienen que aportar los siguientes requisitos para la tramitación de su nuevo pasaporte:

1. Tarjeta de identidad de menores (TIM) o en su defecto una certificación de nacimiento original del menor, emitida por el Registro Civil de Costa Rica en buen estado y con menos de un mes de haberse emitido. Se puede comprar una certificación digital en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones.



## REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

- Original del pasaporte actual de la persona menor de edad (no aplica para trámite de pasaporte por primera vez).
- Copia de la página de datos biográficos del pasaporte actual de la persona menor de edad (en caso de renovación).
- Original vigente y copia de la cédula de identidad de ambos padres (copia tamaño normal, no ampliada). Padres **NO** costarricenses deben aportar original y copia del pasaporte vigente o cédula de ciudadanía.

### 5. PAGO CORRESPONDIENTE AL MONTO POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTE

Consignación bancaria por USD \$76.00 (setenta y seis dólares).

#### Nota:

- La consignación se debe efectuar a nombre de la persona a quien corresponderá el pasaporte, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 228-02092- 1 del Banco de Occidente. Al momento de realizar la consignación, el interesado debe solicitar que su nombre(s) y apellidos completos (como aparecen en la cédula costarricense), teléfono en Colombia, dirección exacta en Colombia y número de cédula costarricense, lo que debe aparecer en el recibo bancario.
- Se tiene que llevar al banco copia de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona a quien corresponderá el nuevo pasaporte. En caso de robo, hurto o extravío del mismo, se tiene que presentar original y copia de un documento de identificación con fotografía, preferiblemente la cédula.
- El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos, y procede a convertirlo a dólares al tipo de cambio del día: este trámite dura aproximadamente 20 minutos, por lo que usted debe de tomar las medidas del caso.
- Tiene que presentar en el Consulado DOS (2) comprobantes de pago que emite el banco con su sello original cada uno. De no estar sellados, NO se reciben.

#### LISTA DE OFICINAS AUTORIZADAS EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#).

Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de pasaporte. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

Las oficinas del Banco de Occidente solo reciben pagos hasta la 1:00 p.m.

### 6. PAGO CORRESPONDIENTE POR EL ENVÍO DEL PASAPORTE – CORREOS COSTA RICA

Pago en línea por ₡54.602,73 (cincuenta y cuatro mil seiscientos dos colones con setenta y tres céntimos)

El monto correspondiente al envío se hará por medio de la página de Correos de Costa Rica con tarjeta Visa o MasterCard, cuyo monto se desplegará automáticamente en colones cuando se elija



## REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

el Consulado de envío. En el caso de Colombia, corresponde a la suma de ₡54.602,73 (cincuenta y cuatro mil seiscientos dos colones con setenta y tres céntimos).

A fin de concretar este pago, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página de Correos <https://pagos.correos.go.cr/pasarelamigracion>
2. En la opción servicios – personas, localizar el servicio “Pasaporte a Consulados”.
3. Seleccionar el botón que dirige a completar el formulario para el pago.
4. Completar la información solicitada y realizar el pago del envío.

### Importante:

- El Consulado seleccionado en el espacio "Lugar de entrega" debe ser el mismo donde se presentará el día de su cita.
- En caso de no poder realizar el pago directamente en la plataforma indicada, deberá comunicarse al Consulado a fin de solicitar las instrucciones correspondientes para realizarlo por medio de transferencia internacional pues se eliminó la posibilidad de pagar esta suma en la cuenta consular.

Le invitamos a consultar el siguiente [ENLACE](#) con las preguntas frecuentes sobre el pago del envío de pasaporte.

7. Formulario de padrón consular debidamente completado. Podrá descargar el formulario en este [ENLACE](#).

8. Una fotografía tamaño pasaporte de la persona menor de edad (para el formulario del padrón consular). La fotografía que quedará en el pasaporte se toma en el Consulado el día de la cita.

### **MENORES DE EDAD:**

- El día de la cita, ambos padres deben presentarse con todos los requisitos y firmar una autorización para que se emita el pasaporte a la persona menor de edad. Si uno de los padres no está en Colombia, debe primero presentarse en el Consulado de Costa Rica más cercano a su lugar de residencia o a la DGME para firmar una autorización para efectuar el trámite.
- Si la persona menor de edad posee permiso de salida PERMANENTE de Costa Rica, no es necesaria la presencia ni autorización de ambos padres en el Consulado, ya que con solo uno que lo acompañe basta.
- El permiso de salida permanente deberá constar en el pasaporte o se debe aportar la hoja de permiso de salida que emite la DGME. Una vez que se reciba el nuevo pasaporte de la persona menor de edad, se les notificará a los padres para que alguno de ellos venga a nuestras oficinas a retirarlo dentro de los siguientes 15 días.
- Para retirar el pasaporte, el padre o madre debe presentar su cédula de identidad vigente y el pasaporte anterior de la persona menor de edad (este pasaporte será anulado al momento de retirar el nuevo pasaporte o al momento de solicitarlo en caso de que se solicite el envío por Courier del pasaporte).



# REQUISITOS SOLICITUD DE PASAPORTE NUEVO

## PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

Para obtener un pasaporte nuevo, para mayor o menor de edad, deberá solicitar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este enlace y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione “Trámites para costarricenses” en la pestaña “Categoría”.
3. Seleccione “Solicitud de pasaporte” en la pestaña “Servicio”.
4. Seleccione “Costarricenses-1” en la pestaña “Agenda”.
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en “Estoy de acuerdo con los términos de servicio”.
7. Haga clic en “Siguiente” y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.